

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 229

MARTES 25 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre . . . .	36	Trimestre . . . .	45
Seis meses . . . .	66	Seis meses . . . .	84
Un año . . . . .	120	Un año . . . . .	130
Venta de número suelto del año corriente . . . .	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior . . . . .	2'00 .		
Id. id. id. de dos años anteriores . . . . .	3'00 .		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos . . . . .	4'00 .		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.854  
A V I S O

A los efectos prevenidos en el artículo 35 del Reglamento de los Servicios Catastrales de 30 de mayo de 1928 y artículo 5.º de la R. O. de la Presidencia del Consejo de Ministros de 28 de agosto de 1926, hago saber por el presente aviso, que próximamente darán comienzo en el término municipal de El Guijo los trabajos de campo de Catastro Topográfico Parcelario para el año de 1952.

Córdoba, 22 de septiembre de 1951, El Gobernador civil, José María Revuelta Prieto.

## Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Rentas y Exacciones

Núm. 3.867

## TASA DE RODAJE

Por decreto de veintiuno del actual, he acordado prorrogar el periodo voluntario de Recaudación de la Tasa de Rodaje del presente año, en esta Capital y provincia, hasta el día treinta y uno del próximo mes de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de las personas interesadas en el impuesto.

Córdoba, 22 de septiembre de 1951.—El Presidente, Joaquín Gisbert.

## Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.839

Don Angel González de Torres, Tesorero de Hacienda en esta Provincia.

Hago saber: Que declarado en

rebeldía don Juan Moreno Galzusta, Recaudador de Contribuciones, no funcionario, de la Zona de Lucena, por la presente se le notifica la Orden Ministerial de fecha 7 de agosto de 1951 por la que se acuerda destituirle del cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lucena, como autor de faltas muy graves cometidas en el ejercicio del mismo.

Lo que se hace público en este Diario Oficial a los fines indicados de notificación al interesado

Córdoba, 18 de septiembre de 1951.—El Tesorero de Hacienda, Angel González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Vela Hidalgo.

## Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.789

## ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 77 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Manuel Pedrajas contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías municipales del término de Belalcázar y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.790

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente

número 79 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don José López Arza-Nieto contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías municipales del término de Belalcázar y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

Núm. 3.791

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Ayuntamiento de Belalcázar, contra la resolución dictada en el expediente número 80 de 1948, por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en la que estima la reclamación interpuesta por don Santiago López, contra acuerdo del referido Ayuntamiento, sobre arbitrios por tránsito de ganados por vías Municipales del término de Belalcázar, y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 1951.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.

## Agencia Ejecutiva de Pósitos de Montoro

Núm. 3.821

## Subasta de bienes inmuebles

Don Doroteo Fernández López, Agente Auxiliar de Pósitos en esta Ciudad.

Hago saber: Que en el expe-

diente que instruyo por débiles al Pósito arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—«No habiendo satisfecho el deudor don José Pérez Martínez y Araceli, María y Antonio Pérez García, sus descubiertos con el Pósito, ni podido realizarse los mismos por la venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, asistido del Depositario y Secretario del Establecimiento, el día 18 de octubre próximo, a las 11 de la mañana y en el local del Ayuntamiento siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Descripción de la Finca: Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Torrecilla; sitio de Arenosillo, con una superficie de 3 hectáreas, 36 áreas y 10 centiáreas con 436 olivos, linda al Norte Miguel Calle, al levante con el Arroyo de Arenosillo al Sur con Juan Gutiérrez, y la carretera de Montoro a Cardena y al poniente con los herederos de Manuel del Rosal y Juan Calleja, existiendo dentro de ellas varias higueras, chaparros, chumbas y un huerto con cerca propia.

Capitalización de la misma, 8.000

pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, 14.220 ptas.—Valor para la subasta, 8.000 pesetas.—Posturas admisibles: Principal, intereses, recargos y costas calculadas en 2.258'88 pesetas.

Descripción de la finca: Otra suerte de olivar en la campiña de este término, sitio de Cerro de las Vacas, de cabida de 8 celemines de cuerda equivalentes a 40 áreas y 81 centiáreas con 44 olivos, linda al Norte y Levante olivos de Juan Aguilar Lara, y tierras de doña María J. Martínez Hidalgo, por Sur olivos de Francisco Vega Torres y al Poniente olivos de Juan José Romero Nuño.

Capitalización de la misma, 4.000 pesetas.—Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos, del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del Depósito, que ingresará en las arcas del Pósito local.

En Montoro, a 18 de septiembre de 1951.—El Agente, Doroteo Fernández.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 3.863

#### Fomento Extraordinario Contribuciones Especiales

Formulado el reparto provisional y previo para el cobro de contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación de la calle Medina y Corella, se anuncia que se encuentra expuesto al público junto con los antecedentes que lo ha producido, en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas de 18'30 a 20'30, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante indicado plazo y siete más, puedan presentar por escrito los obligados a contri-

buir, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho.

Córdoba, 20 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

### MONTURQUE

Núm. 3.836

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, prorrogar las distintas Ordenanzas de Exacciones que vienen rigiendo en este Municipio y la aprobación de otras nuevas que han de regir a partir de 1.º de enero de 1952, cuyo detalle es como sigue:

Ordenanzas prorrogadas

Derechos y tasas por aplicación del Sello Municipal.

Exacción de derechos sobre concesión de Placas, Patentes y otros distintivos.

Arbitrio sobre Pescados y Mariscos finos.

Reconocimiento de reses de cerda en domicilios particulares.

Ordenanza del Servicio del Matarero.

Ocupación de la Vía Pública con andamios, vallas y otros.

Arbitrio con fin no fiscal autorizado en la Base 25 de la Ley de 17 de julio de 1945.

Impuesto de cinco céntimos en litro sobre vinos corrientes.

Contribución de Usos y Consumos.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Nuevas ordenanzas

Inspección de calderas de vapor, motores etcétera.

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Servicio de Alcantarillado.

Cementerio Municipal.

Licencia por ocupación de la vía pública con puestos.

Aparatos para la venta automática, mesas de café y establecimientos análogos.

Recargo en la Contribución Industrial y de Comercio.

Vigilancia de establecimientos, espectáculos etcétera.

Consumo de gas y electricidad.

Recaudación en Periodo Ejecutivo.

Cupo de Compensación, de suprimidos repartos.

Percibo de intereses de Inscripciones.

Lo que se anuncia para general conocimiento, quedando expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los acuerdos respectivos, durante cuyo plazo, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se admitirán las reclamaciones de intereses legítimos.

Monturque, 19 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

### LOS MORILES

Núm. 3.833

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), Hago saber: Que confecciona-

dos los padrones y lista cobratoria de la riqueza urbana de este término para el próximo ejercicio de 1952, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y entablar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moriles, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno Moreno.

Núm. 3.834

Don Laureano Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía, los Padrones y Lista Cobratoria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clase C. para el próximo ejercicio de 1952, conforme a lo dispuesto en el Reglamento vigente, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena de octubre próximo, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan, dentro de la segunda quincena de dicho mes de octubre.

Moriles, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Laureano Moreno Moreno.

### FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.832

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, hace saber:

Que confeccionadas las Listas Cobratorias y el Padrón de Urbana de éste término, para el ejercicio de 1952, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento, por plazo de 8 días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán Núñez, 18 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Firma ilegible.

### CARDEÑA

Num. 3.843

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardena (Córdoba).

Hago saber: Que formado por este Ayuntamiento, los Padrones de la Patente Nacional de Circulación, en sus clase B. y C. para el próximo ejercicio de 1952, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes próximo, en cuyo plazo pueden ser examinados y aducirse por los interesados y vecinos en general las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo ue se hace público para general conocimiento.

Cardena, 20 de septiembre de 1951.—Miguel Redondo.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 3.744

Alfonso Millán Molero, (a) Venalita de 20 años, hijo de José y Dolores, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa número 252 de 1951, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito número uno de Córdoba, con el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba, 17 de septiembre de 1951.—El Juez Instrucción número 1, José María Francés.

### LUCENA

Núm. 3.618

#### Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1342 de 1951, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Joaquín García Galvez y residir en Lucena, calle Romero Narvaez, 19, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido, el señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día cuatro de octubre y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al referido inculcado expido la presente en Lucena, 6 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.709

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, al autor o autores del daño ocasionado en la cara lateral de una pila de cemento, de conducción de electrificación del aparato de disco existente en el kilómetro 57-900 de la línea férrea de Córdoba a Málaga, en este término, producidos a consecuencia de haber sido apedreada el día 3 de los corrientes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotelo, n.º 7, dentro de los 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en dicho periódico oficial, a fin de recibirles declaración, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 11 de septiembre de 1951.—El Secretario, Firma ilegible.